	<b>Proceso Investigación y Judicialización</b> <b>ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL</b>	Orden de Policía Judicial No. 6248287
		Página 1 de 2

Departamento: Cesar      Municipio: VALLEDUPAR      Fecha: 21/01/2021      Hora: 2:46 PM

**1. Código único de la investigación:**

20	001	60	01075	2019	03719
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

**2. Delito:**

Delito	Artículo
1. LESIONES PERSONALES CON INCAPACIDAD MENOR 60 DIAS	LESIONES ART. 111 C.P.

**3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:**

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - DELEGADA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA

**4. Orden de:**

Actividad	Término (días)
1. - Entrevista	90

**Objeto:** ESCUCHESE EN ENTREVISTA A LA VICTIMA JEISON ALVEIRO PEÑARANDA SAJUAN, QUE PUEDE SER UBICADO EN LA CARRERA 38 # 8 - 27 BARRIO DIVINO NIÑO O AL ABONADO CELULAR 3002282988

1. EN DICHA DILIGENCIA AVERIGUAR COMO FUERON LOS HECHOS, SUS CIRCUNSTANCIAS DE EN SU MODO, TIEMPO Y LUGAR.
2. AVERIGUAR SI EXISTEN TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS HECHOS Y TOMARLES ENTREVISTA DE LOS HECHOS OCURRIDOS


2. - Verificación de arraigo y/o estudio socio economico	90
--	----

**Objeto:**

1. SE SOLICITA EL ARRAIGO, IDENTIFICACION, ANTECEDENTES PENALES, CONSULTA EN LA BASE DE DATOS DE LA REGISTRADURIA Y ESTUDIO SOCIO ECONOMICO DE LOS INDICIADOS LEONARDO BALLESTA MARQUEZ Y YORK JANER PRADA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 1065610951

**5. Datos del Fiscal:**

Firma Electrónica,

	Fiscalía General de la Nación Fecha: 2021-01-21 14:46:03 Firmado: JESUS ANGEL OROZCO MOLINA Código: #a7e12b683, Firma electrónica
---	--

Nombres y apellidos: DELMA INES OROZCO USTARIZ

Dirección:

Oficina:

Departamento: Cesar

Municipio: VALLEDUPAR

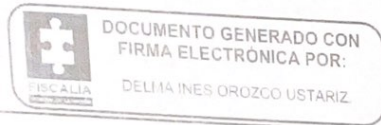
Teléfono:

Correo:

Unidad:

UNIDAD LOCAL - VALLEDUPAR No. de Fiscalía: FISCALIA 12 - LOCAL

Firma,



**6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:**

Entidad: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Grupo de PJ: GRUPO DE COMPETENCIAS GENERALES

Ciudad: VALLEDUPAR

Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR

Código: 100281

Unidad:

Código:

Despacho:

Servidor: GREICY MORENO LOZANO

Identificación: 49790615

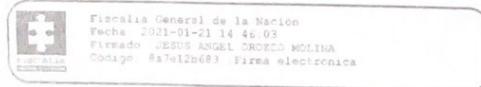
Dirección:

Teléfono:


Correo Electrónico: greicy.moreno@fiscalia.gov.co

Firma,

Firma Electrónica,



No. de Informe: IC0006541388

												Número Único de Noticia Criminal																				
												2	0	0	0	1	6	0	0	1	0	7	5	2	0	1	9	0	3	7	1	9
Entidad		Radicado Interno				Dpto	Municipio	Entidad		Unidad Receptora			Año		Consecutivo																	
																																
<b>INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11</b>																																
Este informe será rendido por la Policía Judicial																																
Departamento			Cesar		Municipio		VALLEDUPAR			Fecha		2021 07 08		Hora		08 20																

### 1. DESTINO DEL INFORME

Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR  
Unidad: UNIDAD LOCAL - VALLEDUPAR  
Despacho: FISCALIA 12  
Fiscal: DELMA INES OROZCO USTARIZ  
O.T. No.: 6705 , asignada el 2021-01-21  
OPJ o Solicitud No.: 6248287 de fecha 2021-01-21

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

### 2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Objetivo de la Orden de policía judicial: ESCUCHESE EN ENTREVISTA A LA VICTIMA JEISON ALVEIRO PEÑARANDA SAJUAN, QUE PUEDE SER UBICADO EN LA CARRERA 38 # 8 - 27 BARRIO DIVINO NIÑO O AL ABONADO CELULAR 3002282988 EN DICHA DILIGENCIA AVERIGUAR COMO FUERON LOS HECHOS, SUS CIRCUNSTANCIAS DE EN SU MODO, TIEMPO Y LUGAR. AVERIGUAR SI EXISTEN TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS HECHOS Y TOMARLES ENTREVISTA DE LOS HECHOS OCURRIDOS  
Objetivo de la Orden de policía judicial: SE SOLICITA EL ARRAIGO, IDENTIFICACION, ANTECEDENTES PENALES, CONSULTA EN LA BASE DE DATOS DE LA REGISTRADURIA Y ESTUDIO SOCIO ECONOMICO DE LOS INDICIADOS LEONARDO BALLESTA MARQUEZ Y YORK JANER PRADA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 1065610951


### 3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

#### 3.1 Entrevista

Zona: Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>	Nombre o número de comuna / localidad: COMUNA 1 - ESTE
Barrio / Vereda: SAN VICENTE	Otro:
Dirección: Carrera 18 15, San Vicente, Valledupar, Cesar	
Características: ENTIDAD PUBLICA / ESTATAL	

Versión: 03  
Aprobación: 2018-09-06 CNPJ  
Publicación: 2018-12-27

Página 1 de 8

 Fiscalía General de la Nación  
Fecha: 2021-07-08 10:32:46  
Firmado: WILMER CAMPO CORREA  
Código: c0a8bb775 , Firma electrónica

No. de Informe: IC0006541388

3.2 Verificación de arraigo y/o estudio socio economico

Zona: Urbana <input type="checkbox"/> Rural <input checked="" type="checkbox"/>	Nombre o número de comuna / localidad: COMUNA 1 - ESTE
Barrio / Vereda: SAN VICENTE	Otro:
Dirección: Carrera 18 15, San Vicente, Valledupar, Cesar	
Características: ENTIDAD PUBLICA / ESTATAL	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

- 4.1 Entrevista
- 4.2 Verificación de arraigo y/o estudio socio economico

5. TOMA DE MUESTRAS

NO HAY INFORMACIÓN RELACIONADA

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Procedimientos Técnicos

- No Aplica

Instrumentos

- No Aplica

Estado: NO APLICA

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

Una Vez Recibida La Presente OT emanada de La Jefatura de La Unidad de Investigaciones del C.T.I. de Valledupar-Cesar, Se Inician Las Labores Investigativas ASÍ:

Analizado el Contexto de Los hechos de La Denuncia Subida a La Página del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), el ente Investigador Tipifica La Conducta Como **LESIONES PERSONALES**, Hechos Acaecidos El Día 12 de Julio de 2019 Donde Resultó Víctima El Señor: **JEISON ALBEIRO PEÑARANDA SANJUÁN**, Identificado Con La Cédula de Ciudadanía #1'192.789.547 Expedida en Valledupar-Cesar, Quien Según Información Aportada en Su Denuncia Subida a La Página del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), Aporta Como Dirección de **SU** Residencia La Siguiente: **Carrera 38 # 8-27 Barrio: Divino Niño de Valledupar-Cesar**, y Aporta el Abonado Telefónico # **300-228-2988** El Requerimiento del ítem # 1 De La Presente Orden a Policía Judicial, La Delegada que Impulsa este Proceso Ordena: **ENTREVISTAR** al Denunciante Señor: **JEISON ALBEIRO PEÑARANDA SANJUÁN**, Identificado Con La Cédula de Ciudadanía #1'192.789.547 Expedida en Valledupar-Cesar, Para Que Manifieste Las Circunstancias de **TIEMPO, MODO Y LUGAR**, Como Ocurrieron Los Hechos Materia de Investigación, **Tasar Daños De existir TESTIGOS en Lo Posible**

Versión: 03  
Aprobación: 2018-09-06 CNPJ  
Publicación: 2018-12-27

Página 2 de 8



Fiscalía General de la Nación  
Fecha: 2021-07-08 10:32:46  
Firmado: WILMER CAMPO CORREA  
Código: c0a8b1b775 , Firma electrónica


o. de Informe: IC0006541388

ntrevistarlos, Verificar Si en El Lugar de Los Hechos **HAY CÁMARAS DE SEGURIDAD** Este **ervidor** Aplicando El Principio de Economía Procesal y Celeridad **INICIÓ** El Desarrollo del **equerimiento** exigido En **LaO.T.# 6705ASÍ**:

**.1El requerimiento del ítem#7.1** De La Presente Orden a Policía Judicial, Se Desarrolló **ASÍ**:  
plicando el Principio de **Celeridad** Como **El Denunciante Señor:JEISON ALBEIRO PEÑARANDA**  
**ANJUÁN**, Identificado Con La Cédula de Ciudadanía **#1'192.789.547** Expedida en Valledupar-Cesar,  
**PORTÓ** el Abonado Telefónico **# 300-228-2988** **YO GESTIONO** Contactarlo **VÍA TELEFÓNICA** y en  
fecto Me Responde **El DenuncianteSeñor:JEISON ALBEIRO PEÑARANDA SANJUÁN**, Identificado  
on La Cédula de Ciudadanía **#1'192.789.547** Expedida en Valledupar-Cesar, a quien Después de  
onerlo Al Tanto del Motivo de **MI Llamada**, Decide Prestar **SU** Concurso y Ampliar **SUTESTIMONIO**  
**VÍA TELEFÓNICA** Respecto de **LA DENUNCIA** que el **INSTAURÓ** Por el **PUNIBLE** de **LESIONES**  
**PERSONALES** Se Escucha El Testimonio de **El Denunciante Señor:JEISON ALBEIRO**  
**PEÑARANDA SANJUÁN**, De La Siguiete Manera **"MI Nombre** es Como quedó Plasmado en el  
Encabezamiento de esta Diligencia, y Respecto de Los hechos que Nos AtaÑe Puedo Manifiestar Lo  
Siguiete **"En efecto YOINSTAURÉ** esta Denuncia, Toda Vez que **El Día 12 de Julio de 2019** **YO** Me  
encontraba en **El Barrio: Divino Niño de Valledupar** Jugando Billar, Tuve Un Altercado Con **YORK**  
**JANER PRADA MÁRQUEZ**, Discutimos y **YO** Lo Reté a Pelear, y **YORK JANER PRADA MÁRQUEZ**,  
Se Fue Corriendo y fue a Buscar **Dos (2) Cuchillos** **SU Casa** Regresó Con Los **Dos (2) Cuchillos** **YO**  
Cogí **Dos (2) Piedras** Pero No Le Alcance a Pegar, Un Vecino Me Agarró y **YORK JANER PRADA**  
**MÁRQUEZ** Me Propinó **Dos (2) Puñaladas** en **Mí Cabeza** y en **El Brazo Izquierdo**, Hubo Necesidad  
de Suturarme (**Me Cogieron Puntos**), en **Mí Cabeza** y en **El Brazo Izquierdo**, y El Hermano de **YORK**  
**JANER PRADA MÁRQUEZ**, de Nombre:**LEONARDO BALLESTA MÁRQUEZ**, Me Pegó **Una (1)**  
**Pedrada** En **Mí Cabeza** y **Me La Partió**, Después que Me dio La Pedrada fue y Se encerró en **SU**  
**Casa**,**MI Mama**Me Llevó Al Hospital**YORK JANER PRADA MÁRQUEZ** y **SU HermanoLEONARDO**  
**BALLESTA MÁRQUEZ**, Me Dieron La Suma de **Cuarenta Mil Pesos (\$40.000)**, Para que **YO** Pagara  
Los Gastos en El Hospital, Después de esto **YORK JANER PRADA MÁRQUEZ** y **SU Hermano**  
**LEONARDO BALLESTA MÁRQUEZ**, Se Desentendieron del **Daño y Perjuicio** que Me Causaron Con  
La Agresión Física que Me Propinaron en **Mí Humanidad** No Me Volvieron a Corresponder  
económicamente Para que **YO** Sufragara Los Gastos que **YO** Tuve que Costear a Causa de La  
Agresión Física que Me Propinaron en **Mí Humanidad****NO OBSTANTE****YORK JANER PRADA**  
**MÁRQUEZ** y **SU HermanoLEONARDO BALLESTA MÁRQUEZ**, Han Continuado Agrediéndome  
Verbalmente y Ofendiendo (**Metiéndose Conmigo**), Cualquier Cosa que Me llegare a Suceder  
Responsabilizo a **YORK JANER PRADA MÁRQUEZ** y **SU HermanoLEONARDO BALLESTA**  
**MÁRQUEZ** y a **SU Familia****ENTREVISTADOR**: Diga este Despacho que **LESIONES FÍSICAS** Le  
quedaron a Usted en **SU Humanidad** a Raíz de La Agresión Física que Le Causaron a Usted **El Señor**  
**YORK JANER PRADA MÁRQUEZ** y **SU HermanoLEONARDO BALLESTA MÁRQUEZ?**  
**ENTREVISTADO**: Me Propinaron **Dos (2) Puñaladas** en **Mí Cabeza** y en **El Brazo Izquierdo**, Hubo  
Necesidad de Suturarme (**Me Cogieron Puntos**) en **Mí Cabeza** y en **El Brazo Izquierdo**, y El

Versión: 03  
Aprobación: 2018-09-06 CNPJ  
Publicación: 2018-12-27

Página 3 de 8

 **Fiscalía General de la Nación**  
Fecha: 2021-07-08 10:32:46  
Firmado: WILMER CAMPO CORREA  
Código: c0a8b1b775 ,Firma electrónica

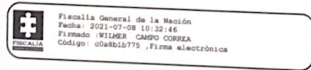
Hermano de YORR JANER PRADA MÁRQUEZ, de Nombre:LEONARDO BALLESTA MÁRQUEZ Me Pegó Una (1) Pedrada En MI Cabeza y Me La Partió MI MamaMe Llevó Al Hospital

ENTREVISTADOR: Diga a este Despacho Si Usted Sabe Los Motivos Por Los Cuales El Señor YORR JANER PRADA MÁRQUEZ Le Propinó Dos (2) Puñaladas en SU Cabeza y en SU Brazo Izquierdo y El Hermano de YORR JANER PRADA MÁRQUEZ, de Nombre:LEONARDO BALLESTA MÁRQUEZ, Le Pegó Una (1) Pedrada En SU Cabeza y Se La Partió ENTREVISTADO El Señor YORR JANER PRADA MÁRQUEZ, y SU Hermano LEONARDO BALLESTA MÁRQUEZ, Me Agredieron a MI en MI Humanidad SUPUESTAMENTE Por que Salimos de Discusión en Un Bar

ENTREVISTADOR: Diga a este Despacho Si Usted Fue Valorado Por que Medicina Legal

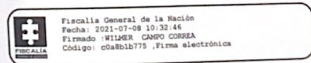
ENTREVISTADO: NO, YO NO Fui a Medicina Legal, a Millevaron fue Al Hospital EDUARDO ARREDONDO DAZA,ENTREVISTADOR: Diga a este Despacho Si Usted Tiene TESTIGOS de Todo Lo Manifestado en SU Testimonio? ENTREVISTADO: Sí Tengo TESTIGOS MIMamá de Nombre: KATERINE SANJUÁNENTREVISTADOR: Diga a este Despacho Si Usted Tiene (EMP-EF) Elemento Material Probatorio que pueda Aportar a LA FISCALÍA, Para CORROBORAR Lo Manifestado en SU TESTIMONIO que Sirvan Para el Esclarecimiento del Caso que Se Investiga?ENTREVISTADO: Sí Tengo (EMP-EF) Elemento Material Probatorio, La Epicrisis de La Historia Clínica

ENTREVISTADOR: Diga este Despacho Si en El Sitio Donde, Lo Agredió a Usted en SU Humanidad (LUGAR DE LOS HECHOS)HAY CÁMARAS DE SEGURIDAD, que Pudiere haber Grabado La Agresión Física que Usted Sufrió de Parte del Señor Jorge Rodríguez Mindiola? ENTREVISTADO: Exactamente En el (LUGAR DE LOS HECHOS)NOHAY CÁMARAS DE SEGURIDAD, ENTREVISTADOR: Diga a este Despacho Si Usted Sabe, Tiene Conocimiento o Conoce el Lugar Donde Reside El Señor YORR JANER PRADA MÁRQUEZ, Quien Lo Agredió en SU Humanidad El Día 12 de Julio de 2019? ENTREVISTADO: El Señor YORR JANER PRADA MÁRQUEZ Vive en La Carrera 38 # 8-41 Barrio: Divino Niño de Valledupar-Cesar ENTREVISTADOR: Diga a este Despacho que Desea Usted, Como Víctima y Denunciante, que LA FISCALÍA Haga Con SU Denuncia ? ENTREVISTADO:YO Manifiesto NOESTOY INTERESADO que LA FISCALÍA Continúe Con La Investigación de La Denuncia que YOINSTAURÉ Por el Delito de LESIONES PERSONALES, del Cual fui Víctima El Día 12 de Julio de 2019Por Parte de El Señor YORR JANER PRADA MÁRQUEZ y SU Hermano LEONARDO BALLESTA MÁRQUEZ, ENTREVISTADOR: Diga a este Despacho Porque Motivos Usted Manifiesta SU Deseo Libre y Espontáneo de NO Seguir Asistiendo SU Denuncia en Los Estrados Judiciales (DESISTE)? ENTREVISTADA: Porque hace Mucho Tiempo Sucedió este Incidente Infausto y Desagradable Para MIADEMÁS YO y El Señor YORR JANER PRADA MÁRQUEZ y SU Hermano LEONARDO BALLESTA MÁRQUEZ, llegamos a Un Acuerdo Amistoso (CONCILIACIÓN), y de esta forma Le Dimos Un fin Civilizado a este Litigio en Concordancia Para Las Partes Intervinientes ENTREVISTADOR: Diga a este Despacho Si Usted y El Señor YORR JANER PRADA MÁRQUEZ y SU Hermano LEONARDO BALLESTA MÁRQUEZ, Han Asistido Ante Alguna Autoridad Competente Para llegar a Un Acuerdo Amistoso (CONCILIACIÓN), y de esta forma darle Un fin Civilizado en Concordancia Para Las Partes Intervinientes en este Litigio? ENTREVISTADO: Sí, Como Lo Respondí en La Pregunta Anterior Nosotros Sí Protocolizamos Una (1) Diligencia de



Conciliación, oArreglo Amistoso, Civilizado en Concordancia Para Ambas Partes, Ante Autoridad Competente, y de esta Forma Zanjamos este Litigio,ENTREVISTADOR: Diga a este Despacho Si Usted hace esta Manifestación de Manera Libre y Espontánea, o La hace Bajo AMENAZA u otra Forma Coercitiva? ENTREVISTADA:YO Hago esta Manifestación de Manera Libre y Espontánea y Bajo MI Libre Albedrío, ENTREVISTADOR: Diga a este Despacho Si Usted Tiene Ánimo Conciliatorio? ENTREVISTADO: Sí, Como Lo Respondí en La Pregunta Anterior Nosotros Sí Protocolizamos Una (1) Diligencia de Conciliación, oArreglo Amistoso, Civilizado en Concordancia Para Ambas Partes, Ante Autoridad Competente, y de esta Forma Zanjamos este Litigio,ENTREVISTADOR: Diga a este Despacho Si Tiene Algo Más que Agregar, Corregir O Enmendar a La Presente Diligencia? ENTREVISTADO:YO Manifiesto de Manera Libre y Espontánea, NOESTOY INTERESADO que LA FISCALÍA Continúe Con La Investigación de La Denuncia que YOINSTAURÉ Por el Delito de LESIONES PERSONALES, del Cual fui Víctima El Día 12 de Julio de 2019 Por Parte de El Señor YORR JANER PRADA MÁRQUEZ y SU Hermano LEONARDO BALLESTA MÁRQUEZ, Toda Vez que llegamos a Un Arreglo Amistoso (CONCILIACIÓN), y de esta forma Le Dimos Un fin Civilizado a este Litigio en Concordancia Para Las Partes Intervinientes ante Autoridad Competente, y de esta Forma Zanjamos este Litigio"Se anexa Entrevista

7.2.1 El requerimiento del ítem #7.2.1 De La Presente Orden a Policía Judicial, Se Desarrolló ASÍ: Este Servidor EXHORTA Y HACE AHÍNCOAI Denunciante Señor:JEISON ALBEIRO PEÑARANDA SANJUÁN, Identificado Con La Cédula de Ciudadanía #1'192.789.547 Expedida en Valledupar-Cesar, LA IMPORTANCIA de Aportar TESTIGOS que CORROBOREN Los hechos que Se Investigan, Igualmente VERIFICAR SI en el Lugar de Los Hechos HAY CÁMARAS DE SEGURIDAD, que Pudieren Haber Grabado el Registro de Los Hechos que Se Investigan, El Denunciante Señor: JEISON ALBEIRO PEÑARANDA SANJUÁN, Identificado Con La Cédula de Ciudadanía # 1'192.789.547 Expedida en Valledupar-Cesar, Manifestó en SUTESTIMONIOVÍA TELEFÓNICA a este Servidor Lo Siguiente: ENTREVISTADOR: Diga a este Despacho Si Usted Tiene TESTIGOS de Todo Lo Manifestado en SU Testimonio? ENTREVISTADO: Sí Tengo TESTIGOS MIMamá de Nombre: KATERINE SANJUÁN Este Servidor Contacta Al TESTIGO LAMamá Del Denunciante Señor: JEISON ALBEIRO PEÑARANDA SANJUÁN, Para escuchar SU Testimonio Respecto de Los Hechos Donde SU HIJOJEISON ALBEIRO PEÑARANDA SANJUÁN, Resultó Víctima del PUNIBLE de LESIONES PERSONALES, Por Parte de El Señor YORR JANER PRADA MÁRQUEZ, y SU Hermano LEONARDO BALLESTA MÁRQUEZ, ATINÓ Manifestar LA CERTEZA Y VERACIDAD de Los Hechos Donde SU HIJOJEISON ALBEIRO PEÑARANDA SANJUÁN,Resultó Víctima del PUNIBLE de LESIONES PERSONALES, Razón Por La Cual esta Diligencia Arrojo Resultado FRUCTUOSO (POSITIVO),en Virtud y Mérito de Lo expuesto en el encabezamiento de este Párrafo, La Diligencia de Entrevistar a TESTIGOS, que CORROBOREN Los hechos que se Investigan, al CIERRE de este Informe SU SEÑORÍA esta Diligencia Se VERIFICÓ, y Se MATERIALIZÓ SATISFACTORIAMENTE, Pero La Diligencia de VERIFICAR SI en el Lugar de Los



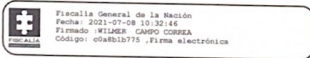
No. de Informe: IC0006541388

Hechos HAY CÁMARAS DE SEGURIDAD, que Pudieren Haber Grabado el Registro de Lo que Se Investigan, al CIERRE de este Informe SU SEÑORÍA esta Diligencia Se VERIFICÓ, MATERIALIZÓ SATISFACTORIAMENTE, esta forma Se da estricto Cumplimiento al requerimiento del ítem # 7.2 de La Presente Orden a Policía Judicial.

Para La Obtención de Antecedentes Judiciales y/o Anotaciones y Registros del Indiciado YORCK JANER PRADA MÁRQUEZ Identificado Con La Cédula de Ciudadanía #1'065.610.951 elabora Solicitud de Información Mediante Oficio # 6705 Dirigido al Grupo de Identificación y Registros Judiciales (SIJIN) Quienes Responden Mediante Oficio No. S-2021-0289649/ SUBIN - GRAIC - Siguiente "El Cupo Numérico # 1'065.610.951, NO Corresponde a La Persona Solicitada, De No Ser YORCK JANER PRADA MÁRQUEZ Por Consiguiente NO Aparece Antecedentes Judiciales y/o Anotaciones y Registros de La Cédula de Ciudadanía # 1'065.601.288 (Ver oficio anexo)

7.3.1 El requerimiento del ítem #7.3.1 De La Presente Orden a Policía Judicial, Se Desarrolló Este Servidor En Aras de dar estricto Cumplimiento Al Requerimiento de VERIFICARARRAIGO SOCIO-ECONÓMICO del Indiciado Señor YORCK JANER PRADA MÁRQUEZ Identificado Con La Cédula de Ciudadanía #1'065.610.951, Presunto Autor de La Conducta PUNIBLE de LESIONES PERSONALES, de La Cual fue Víctima El Señor: Jeison Albeiro Peñaranda Sanjuán, Identificado Con La Cédula de Ciudadanía #1'192.789.547 Expedida en Valledupar-Cesar, Este Servidor Realizó exhaustiva Búsqueda en Las Bases de Datos FOSYGA, Base de Datos del Régimen Subsidiario "SISBEN" y en La Página del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) Con Resultado Infructuoso (NEGATIVO) Toda Vez que NO Se encontró Información Pertinente Respecto del Sitio Actual de La Ciudadanía #1'065.610.951, Hago Ingentes Esfuerzos y Consulto a Vigilantes y Personas Asiduos Consuetudinarios Visitantes a Plazas Públicas de La Ciudad de Valledupar-Cesar, Quienes ATINARON MANIFIESTAR NO Conocer Persona Alguna que Responda al Nombre de YORCK JANER PRADA MÁRQUEZ Identificado Con La Cédula de Ciudadanía #1'065.610.951, Razón Por La Cual Este Nuevo Ejercicio Arrojó Resultado Infructuoso (NEGATIVO) YO Deduzco SU SEÑORÍA que el Indiciado Señor: YORCK JANER PRADA MÁRQUEZ Identificado Con La Cédula de Ciudadanía #1'065.610.951, NOTIENE ARRAIGO SOCIO-ECONÓMICO Conocido en La Ciudad de Valledupar-Cesar, Aunada a Labores Investigativas y de Vecindario NO Se Obtuvo Ni La Dirección Actual del Sitio de SU Residencia, Ni Un Abonado Telefónico, Donde Se Puede Contactar Por este Medio Al Indiciado Señor: YORCK JANER PRADA MÁRQUEZ y Sumada La Información Aportada Por La Víctima y Denunciante Señor: Jeison Albeiro Peñaranda Sanjuán, quien Manifiestó VÍA TELEFÓNICA a este Servidor Lo Siguiente: ENTREVISTADOR: Diga a este Despacho Si Usted Sabe o Conoce el Sitio Actual y Verídico de Residencia del Señor YORCK JANER PRADA MÁRQUEZ quien Le Propinó Dos (2) Puñaladas en SU Cabeza y en SU Brazo Izquierdo, ENTREVISTADO YO Desconozco Donde Reside en La Actualidad El Señor YORCK JANER PRADA MÁRQUEZ, En VIRTUDY MÉRITO de Lo expuesto en el Encabezamiento de este Párrafo, Al CIERRE

Versión: 03  
Aprobación: 2018-09-06 CNPJ  
Publicación: 2018-12-27



No. de Informe: IC0006541388

de este Informe SU SEÑORÍA, La Diligencia de VERIFICARARRAIGO SOCIO-ECONÓMICO E INDIVIDUALIZACIÓN al Indiciado Señor: YORCK JANER PRADA MÁRQUEZ Identificado Con La Cédula de Ciudadanía #1'065.610.951, Presunto Autor de La Conducta PUNIBLE de LESIONES PERSONALES, de La Cual fue Víctima El Señor: Jeison Albeiro Peñaranda Sanjuán, Identificado Con La Cédula de Ciudadanía #1'192.789.547 Expedida en Valledupar-Cesar, en el Contexto de Los Términos Descritos Por este Servidor en el encabezamiento de este Párrafo NO Se MATERIALIZÓ SATISFACTORIAMENTE, de esta forma Se da estricto Cumplimiento al requerimiento del ítem # 7.3 de La Presente Orden a Policía Judicial

En estos Términos Se Rinde El Presente Informe Para Su Conocimiento y Fines Pertinentes

Este Servidor queda Atento de Lo que Su Señoría estime Pertinente Respecto del Proceso en Referencia

En este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

- Solicitud-antecedentes-y- anotaciones-judiciales (34).doc
- Respuesta Antecedentes de YORCK JANER PRADA.pdf

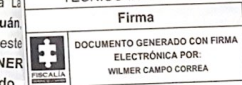
Observaciones: Un (1) Folio Respuesta Antecedentes Judiciales y/o Anotaciones y Registros del Indiciado Señor: YORCK JANER PRADA MÁRQUEZ Identificado Con La Cédula de Ciudadanía # 1'065.610.951

Un (1) Folio SOLICITUD DE ANTECEDENTES JUDICIALES O ANOTACIONES PENALES del Indiciado Señor: YORCK JANER PRADA MÁRQUEZ Identificado Con La Cédula de Ciudadanía # 1'065.610.951

Total Folios Anexos Dos (2)

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

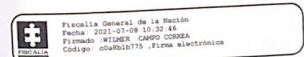
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad	
WILMER CAMPO CORREA		12722129	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	
Cargo		Telefono/Celular	Correo Electrónico	
TECNICO INVESTIGADOR II		5-89-88-87	wl.campo@fiscalia.gov.co	



El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Página 6 de 8

Versión: 03  
Aprobación: 2018-09-06 CNPJ  
Publicación: 2018-12-27



Página 7 de 8

No. de Informe: IC0006541388

FIN DEL INFORME



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL  
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL DECES

No. S-2021-0289649/ SUBIN - GRAIC - 1.9

Valledupar, 07 de julio de 2021

Señor  
WILMER CAMPO CORREA  
Técnico Investigador II CT I  
Carrera 11 a 15-42  
Valledupar, Cesar.

Asunto: Respuesta a oficio 6705 de 06/07/2021.

Ref. 200016001075201903719

En atención al oficio del asunto, mediante el cual solicita los antecedentes del (a) señor (a) YORK JANER PRADA identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 1065610951, me permito informar que consultada la información sistematizada de antecedentes penales, así como órdenes de captura de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN), se precisa que el cupo numérico no corresponde a la persona solicitada, por consiguiente, es necesario que ese despacho verifique el dato correspondiente o en su defecto ordenar a quien corresponda establecer la plena identidad. Lo anterior teniendo en cuenta lo regulado en los artículos 7, 322 y 350 de la Ley 600 de 2000, 7 y 128 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 11 de la Ley 1142 de 2007 y este a su vez por el artículo 99 de la Ley 1453 de 2011.

No obstante esta área dará respuesta a su solicitud, cuando se allegue la información solicitada.

De igual manera se trasfiere **La Reserva Legal de la Información**, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley 1581/2012 y ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia.

Atentamente,

Intendente FRANCISCO JAVIER TAMARA PEREZ  
Administrador Sistema de Información (DECES)

Elaborado por: IT Francisco Javier Tamara Perez  
Revisado por: IT Francisco Javier Tamara Perez  
Fecha de elaboración: 07/07/2021  
Archivo: C:\ANTECEDENTES\W06DCT1

Carrera 7ª No. 23-96 Barrio 12 de Octubre,  
Tel. 5710195 - 5712544  
deces\_sain\_ant@policia.gov.co  
www.policia.gov.co



INFORMACION PÚBLICA RESERVADA

Página 1 de 1

Aprobación: 27/03/2017

Versión: 03  
Aprobación: 2018-09-06 CNPJ  
Publicación: 2018-12-27

Página 8 de 8

Familia General de la Nación  
Fecha: 2021-07-08 10:32:46  
Firmado: WILMER CAMPO CORREA  
Código: 0048013772 , Firma electrónica

1DS OF - 0001  
VER 3

Oficio # 6705

Entidad Radicado Interno

Número Único de Noticia Criminal  
2 0 0 0 1 6 0 0 1 0 7 5 2 0 1 9 0 3 7 1 9  
Dpto. Municipio Entidad Unidad Receptora Año ConsecutivoSOLICITUD DE ANTECEDENTES JUDICIALES O ANOTACIONES PENALES - FPJ - 37  
Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento Cesar Municipio Valledupar Fecha 2021 07 06 Hora: 08:00

## 1. DESTINO DE LA SOLICITUD

Grupo de Identificación y Registros Judiciales (SIJIN)

## 2. DATOS SOBRE LAS PERSONAS DE QUIEN SE SOLICITA INFORMACIÓN

Nombres y Apellidos

YORK JANER PRADA

No. de Identificación

1'065.610.951

## 3. MOTIVO DE LA SOLICITUD

La Anterior Información es Requerida Para Dar Cumplimiento a Las Diligencias Adelantadas Por Unidad de Investigaciones de la Policía Judicial del C.T.I. de Valledupar-Cesar, y Obre Dentro del Caso Con Número Único de Noticia Criminal # 200016001075201903719 actividades que serán reportadas a la Fiscalía 12 Local de Valledupar-Cesar, que adelanta investigación por el Delito de: **LESIONES PERSONALES Art # 111 del C.P.**

## 4. AUTORIDAD QUE CONOCE DE LA INVESTIGACIÓN

Entidad :

Fiscalía 12 Local de Valledupar-Cesar

Dirección

Conducta Investigada

LESIONES PERSONALES Art # 111 del C.P.

## 5. DATOS SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
WILMER CAMPO CORREA		12'722.129	F.G.N. C.T.I.
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador II	Tel: 316-528-8705	Wilmer.campo@fiscalia.gov.co	<i>Wilmer Campo</i>

## 6. PERSONA QUE RECIBE LA SOLICITUD

Nombres y Apellidos		Identificación
Entidad	Grupo	Teléfono
Fecha que recibe la solicitud	Hora que recibe la	Firma

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Versión: 01  
Aprobación: 2018-09-06 CPJ  
Publicación: 2018-12-27

Página 1 de 1